

MINISTERIO DE HACIENDA

18051 ORDEN de 24 de junio de 1975 sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correo «Hispanidad-1975».

Emos, Sres.: Dando continuidad al propósito de la filatelia española de recoger en una de sus series especiales anuales motivaciones de carácter histórico, cultural o artístico, en relación con los países hermanos hispanoamericanos, como recuerdo y homenaje en ocasión de la conmemoración de la fiesta de la Hispanidad, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Con la denominación «Hispanidad-1975», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una serie especial de sellos de correo, integrada por cuatro valores, en la que sus motivos ilustrativos están referidos a la nación hermana de Uruguay.

Art. 2.º La indicada serie estará estampada por procedimiento huecograbado policolor, con 80 efectos de 40,9 por 28,8 milímetros en pliego y tirada de 8 millones de cada uno de sus valores, siendo sus faciales y motivos ilustrativos los siguientes:

De una peseta: Vista del Cabildo de Montevideo.

De dos pesetas: Monumento a la carreta, en Montevideo, obra de Belfóni.

De tres pesetas: Vista de la fortaleza de Santa Teresa; y De ocho pesetas: Vista de la catedral de Montevideo.

Art. 3.º Dicha serie será puesta a la venta y circulación el día 12 de octubre próximo, y sus sellos podrán ser utilizados en el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1.600 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras 1.600 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, propaganda nacional e internacional filatélica e integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo-Mestre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

18052 ORDEN de 14 de julio de 1975 por la que se autoriza a «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), para operar en el seguro de incendios de cosechas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán S. A.» (C-530), en solicitud de autorización para operar en el seguro de incendios de cosechas y aprobación de la proposición y póliza aplicables, con las bases técnicas y tarifas aprobadas por Orden ministerial de 10 de octubre de 1974, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18053 ORDEN de 14 de julio de 1975 por la que se autoriza el proyecto de fusión por absorción de «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.» (C-101) por «Interprovincial Española, de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las representaciones de las Entidades de seguros «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) e «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.», domiciliada en Barcelona, solicitando la aprobación de los acuerdos adoptados por las Juntas generales universal y extraordinaria de accionistas, convocadas al efecto, en orden a la fusión por absorción de la segunda por la primera de dichas Entidades;

Visto el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las referidas Entidades, así como el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el proyecto de fusión por absorción de «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.», por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), acordado por sus Juntas generales extraordinaria y universal de accionistas, celebradas ambas el 8 de junio de 1972, proyecto de fusión que, de llevarse a efecto, deberá sujetarse:

Primero.—A las bases adoptadas por dichas Juntas generales universal y extraordinaria de accionistas de 8 de junio de 1972.

Segundo.—A lo preceptuado en los artículos 142 al 148 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18054 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el siguiente establecimiento.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 36, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Oficina de San Adrián de Besós-Bogatell, Bogatell, 27, a la que se asigna el número de identificación 08-21-105.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

18055 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de agosto de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,279	58,449
1 dólar canadiense	56,472	56,695
1 franco francés	13,289	13,343
1 libra esterlina	122,601	123,192
1 franco suizo	21,639	21,793
100 francos belgas	152,029	152,871
1 marco alemán	22,627	22,737
100 liras italianas	8,713	8,751
1 florín holandés	22,060	22,166
1 corona sueca	13,451	13,522
1 corona danesa	9,760	9,805
1 corona noruega	10,616	10,666

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.